

Anthoc



9005030 - 046
Amaga, 19 de septiembre de 2016

	No. Radicado	11E1201633210000003232
	Fecha	2016-09-29 14:23:27
	Remitente	INSPECCIÓN AMAGÁ
	Destinatario	Centrales DT
	Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
	Objeto	ANEXOS
	Folios	1
COR11E1201633210000003232		

NOTA INTERNA

PARA: ANGELA ARIAS CASTELLANO
Coordinadora Grupo de Archivo Sindical

DE: OCTAVIO MEJIA URIBE
Inspector de Trabajo

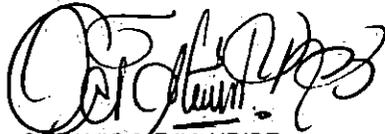
SUNTO: Envio Constancia de Deposito Actas Convención Colectiva.

Cordial saludo:

Me permito remitirle las Constancias de DEPOSITO DE ACTAS DE LA CONVECIÓN COLECTIVA DE TRABAJO suscrita entre la organización sindical ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES, CLINICAS CONSULTORIOS Y ENTIDADES DEDICADAS A PROCURAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD "ANTHOC" Subdirectiva Amaga y la E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO de Amaga - Antioquia .

Lo anterior de Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



OCTAVIO MEJIA URIBE
Inspector de Trabajo

Se anexan: Nueve (9) Folios
Elaboró: N. Patrón Sierra
Revisó: O. Mejia Uribe.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Antioquia
 Inspector de Trabajo: OCTAVIO MEJIA

Número 039

CIUDAD: AMAGA	FECHA: 09 / 09 / 2016	HORA: 08:30
----------------------	------------------------------	--------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	NELSON FERNANDO CANO		
No. IDENTIFICACIÓN	98476504		
CALIDAD	Negociador "ANTHOC"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	KA 52 51 82		
No. TELÉFONO	847 27 85	Correo Electrónico	Anthoc_amaga@latinmail.com

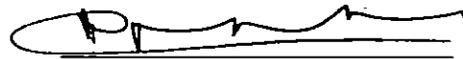
TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva <input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo <input type="checkbox"/>	Contrato Sindical <input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ESE Hospital San Fernando de Amaga y ANTHOC-Subdirectiva Amaga		
Y	Organización Sindical <input type="checkbox"/>	Trabajadores <input type="checkbox"/>	
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	Asociación Nacional de Trabajadores de Hospitales, Clínicas, Consultorios y Entidades Dedicadas a Procurar la Salud de la Comunidad "ANTHOC" Subdirectiva Amaga.		
CUYA VIGENCIA ES:	Dos años: Del 1º DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	8	AMBITO DE APLICACION	Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios	8

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



Octavio Mejia
Inspector de Trabajo



Nelson Fernando Cano Cano
El Depositante



**ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES,
CLINICAS, CONSULTORIOS Y ENTIDADES DEDICADAS A
PROCURAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD "ANTHOC"
SUBDIRECTIVA AMAGA**



Amagá 05 de septiembre 2016

Rdo. Navarrete
BUX. ADMITIVO
Mintrabajo
RAD. 039
09 SEP 2016: 08:30 AM.

Señores:
MINISTERIO DEL TRABAJO
Amaga (Antioquia)

ASUNTO: OFICIO REMISORIO ACTAS de NEGOCIACION DE CONVENCION
COLECTIVA TRABAJO

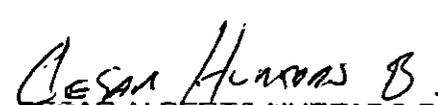
Un cordial saludo

Hago entrega de LAS actas DE LA CONVENCION COLESTIVA DE TRABAJO 2016

1 FOLLETO
14 FOLIOS

ATT.

GUOMAR SaldARRIAGA
Presidente anthoc Amagá.


CESAR ALBERTO HURTADO B.
Secretario.

ACTA No. 1

ACTA DE INICIO DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR ANTHOC A LA E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE MODIFICAR LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Siendo las 3:05 pm. del martes 19 de julio de 2016 se dieron cita las COMISIONES NEGOCIADORAS DE ANTHOC AMAGA y de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA ANTIOQUIA conformada la primera por DORA FANNY PUERTA BERRIO, YAHIR ALEXANDER MORALES GALLEGO y NELSON FERNANDO CANO CANO y los asesores MARIA VICTORIA JIMENEZ SALAZAR y LUIS ALBERTO LAINEZ RUIZ, por parte de la segunda el Doctor JORGE IVAN CASTRO QUINTERO Gerente de la E.S.E y como asesor el Doctor MAURICIO ZAPATA , para darle inicio a las conversaciones del pliego de solicitudes presentado por el sindicato,.

LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN:

- [1]. Los delegados negociadores de las partes, están investidos de plenos poderes, que se presumen, para celebrar y suscribir en nombre de las partes que representan los acuerdos a que lleguen en la negociación.**
- [2]. Con la suscripción de la presente acta se da por iniciado el proceso de negociación. Proceso que durará veinte (20) días calendario que se extenderán del 19 de julio hasta el 07 de agosto, susceptible esta negociación de ser prorrogada de común acuerdo entre las partes.**
- [3]. Al finalizar la reunión se concertará la realización de la siguiente sesión y los puntos pendientes se retomarán en la siguiente reunión.**
- [4]. Por el tiempo que dure la negociación del pliego de solicitudes el Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Fernando de Amaga concederá permiso sindical remunerado a los negociadores por parte de los empleados, dicho permiso será por el día de las negociaciones sin preturno ni posturno.**
- [5]. Se acuerda entre las partes que las sesiones de negociación se harán lo más extensas posibles con el fin de evacuar dentro del menor tiempo posible todo el articulado, y entre el sindicato y la E.S.E se costearan los almuerzos de las comisiones negociadoras intercaladamente.**
- [6]. MARIA VICTORIA JIMENEZ SALAZAR agenciara como Secretaria, quien levantará las actas correspondientes en la que se deje claramente sentado los acuerdos y/o desacuerdos a que se llegue en cada uno de los puntos que hacen parte del petitorio, se elige como Moderador al Doctor JORGE IVAN CASTRO.**

- [7]. **Finalizada la etapa de negociación, se suscribirá un ACTA FINAL en la que se consignaran los acuerdos y desacuerdos, con las posiciones de las partes sobre el articulado en disenso.**

El Gerente **JORGE IVAN CASTRO QUINTERO**, solicita tener en cuenta la situación financiera, jurídica y administrativa expuesta en la apertura de la negociación del pliego de públicos para buscar acuerdos favorables para las partes.

Antes de acometer la negociación del articulado del petitorio de los trabajadores oficiales la Comisión Negociadora Sindical de Anthoc y sus asesores, le manifiesta a los negociadores de la ESE HSF de Amagá, que retirará del petitorio, artículos que vienen en el pliego y que ya están en la Convención Colectiva de Trabajo, por eso procede a retirar los artículos

ARTÍCULO 1. BENEFICIARIOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 2. PROTECCION Y EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA A LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 3. APOORTE PARA SOSTENIMIENTO Y CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS COLECTIVAS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

ARTÍCULO 4. APORTES PARA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES

El Artículo 6 TIEMPO DE TRABAJO DISPONIBLE, la comisión negociadora Sindical de Anthoc y sus asesores proponen a la Comisión Negociadora de la ESE HSF de Amagá, quienes la acogen, la decisión que se tomó para resolver este punto en la negociación para empleados públicos, en que se abocó la manera como se ha venido administrando las disponibilidades programadas y se fijaron algunos conceptos como su programación y realización por fuera de la jornada de trabajo; el derecho al descanso, y la seguridad de los pacientes, acordando: «En lo pertinente a este artículo se conciliará por fuera de esta negociación entre las partes.»

Las comisiones negociadoras acometen la negociación de los Artículos 5, 7 y 8, llegando a acuerdos sobre estos con el siguiente texto:

ARTÍCULO 5. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.

LA ESE reconocerá y pagará a los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo cada que cumplan un año más de servicios por concepto de Bonificación por Servicios una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual, en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual superior a un millón quinientos cuatro mil cuarenta y siete pesos (\$1.504.047) moneda corriente.

Para los demás beneficiarios, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración básica mensual

PARÁGRAFO 1. El trabajador que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

La bonificación por servicios prestados se pagará dentro de los veinte (20) días que sigan a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla.

PARÁGRAFO 2.- Este factor salarial se incrementará cada año acorde con lo que decrete el Gobierno Nacional

ARTÍCULO 6. ACTUALIZACION SALARIAL.

LA ESE HOSPITAL ajustará las remuneraciones básicas mensuales de los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo en IPC más 2 puntos y/o el decreto del gobierno más un punto, lo que sea más favorable para el trabajador.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA

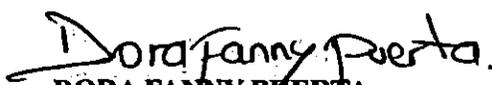
La Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años, desde el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

Las partes acuerdan prorrogar las conversaciones y reunirse el 26 de agosto de 2016, para terminar las negociaciones del articulado y levantar y suscribir el acta final

Siendo las 5:30 pm se da por terminada la reunión.

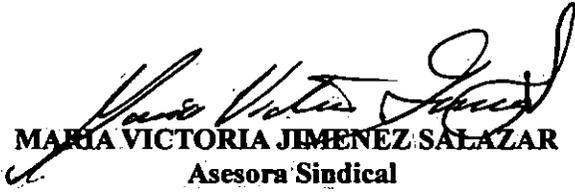
Para constancia firman.

COMISIÓN NEGOCIADORA ANTHOC AMAGÁ


DORA FANNY PUERTA
Negociadora Anthoc


NELSON FERNADO CANO CANO
Negociador Anthoc


YAHIR MORALES GALLEGO
Negociadora Anthoc


MARIA VICTORIA JIMENEZ SALAZAR
Asesora Sindical


LUIS ALBERTO LAINEZ RUIZ
Asesor Sindical

COMISIÓN NEGOCIADORA ESE HOSPITAL SAN FERNADO AMAGÁ


JORGE IVAN CASTRO QUINTERO
Negociador ESE HSF


MAURICIO ZAPATA
Asesor ESE HSF

ACTA No. 2

ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR ANTHOC A LA E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA PARA DE MODIFICAR LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

Siendo las 8:30 am, del 26 de agosto de 2016, se reúnen las COMISIONES NEGOCIADORAS DE ANTHOC AMAGA y de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA ANTIOQUIA conformada la primera por **DORA FANNY PUERTA BERRIO, YAHIR ALEXANDER MORALES GALLEGO y NELSON FERNANDO CANO CANO** y los asesores **MARIA VICTORIA JIMENEZ SALAZAR y LUIS ALBERTO LAINEZ RUIZ**, por parte de la segunda el **Doctor JORGE IVAN CASTRO QUINTERO** Gerente de la E.S.E y como asesor el **Doctor MAURICIO ZAPATA**, para continuar la negociación de los artículos pendientes, recopilar los acuerdos y desacuerdos y relacionar los artículos retirados del petitorio.

1.- ACUERDOS:

ARTÍCULO 5°. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.

LA ESE reconocerá y pagará a los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo cada que cumplan un año más de servicios por concepto de Bonificación por Servicios una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual, en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual superior a un millón quinientos cuatro mil cuarenta y siete pesos (\$1.504.047) moneda corriente.

Para los demás beneficiarios, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración básica mensual

PARÁGRAFO 1. El trabajador que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

La bonificación por servicios prestados se pagará dentro de los veinte (20) días que sigan a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla.

PARÁGRAFO 2.- Este factor salarial se incrementará cada año acorde con lo que decrete el Gobierno Nacional

ARTÍCULO 6°. TIEMPO DE TRABAJO DISPONIBLE

La comisión negociadora Sindical de Anthoc y sus asesores proponen a la Comisión Negociadora de la ESE HSF de Amagá, quienes la acogen, la decisión que se tomó para resolver este punto en la negociación para empleados públicos, en que se abocó la manera como se ha venido administrando las disponibilidades programadas y se fijaron algunos conceptos como su programación y realización por fuera de la jornada de trabajo; el derecho al descanso, y la seguridad de los pacientes, acordando: «En lo pertinente a este artículo se conciliará por fuera de esta negociación entre las partes.»

ARTÍCULO 7º. ACTUALIZACION SALARIAL.

LA ESE HOSPITAL ajustará las remuneraciones básicas mensuales de los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo en IPC más 2 puntos y/o el decreto del gobierno más un punto, lo que sea más favorable para el trabajador.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA

La Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años, desde el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

La comisión de la ESE acoge la propuesta de los artículos presentados

2.- DESACUERDOS: No se presentaron

3.- ARTÍCULOS RETIRADOS

ARTÍCULO 1. BENEFICIARIOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 2. PROTECCION Y EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA A LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 3. APORTE PARA SOSTENIMIENTO Y CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS COLECTIVAS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

ARTÍCULO 4. APORTES PARA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES

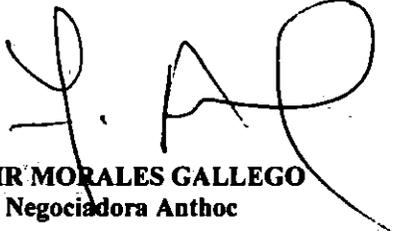
Siendo las 12:30 pm se da por terminada la reunión.

Para constancia firman.

COMISIÓN NEGOCIADORA ANTHOC AMAGÁ


DORA FANNY PUERTA B.
Negociadora Anthoc


NELSON FERNADO CANO CANO
Negociador Anthoc



YAHIR MORALES GALLEGO
Negociadora Anthoc



MARIA VICTORIA JIMENEZ SALAZAR
Asesora Sindical



LUIS ALBERTO LAINEZ RUIZ
Asesor Sindical

COMISIÓN NEGOCIADORA ESE HOSPITAL SAN FERNADO AMAGÁ



JORGEIVAN CASTRO QUINTERO
Negociador ESE HSF



MAURICIO ZAPATA
Asesor ESE HSF